



RESOLUCIÓN Nro. 1735 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 030E de 2001 y la Ordenanza 03 de 2003 y;

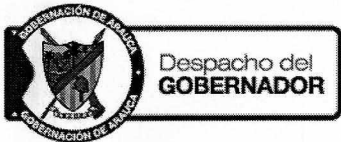
CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030 E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas SUIFP, el proyecto cuyo objeto es "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-129 del 11 de Abril 2019, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.823.600.00).

Que el Licenciado JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", según radicado No. 2019040006243-1 del 06 de Mayo de 2019, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.823.600.00), para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 020 del 02 de Abril de 2019, suscrito por JOSÉ GREGORIO REYES CADENA, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca" y BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS, Técnico Organización y Control Deportivo, con el objeto de que se proceda al traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.019 al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", para la financiación del Proyecto "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 1735 DE 2019

Que mediante ordenanza 024 de 2018 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del proyecto "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA," por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.823.600.00)** y cuyas fuentes de financiación son:

- 04010211284010070 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01539 del 22 de Abril de 2019.
- 04010211284010001 IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$110.823.600.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01540 del 22 de Abril de 2019.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca.

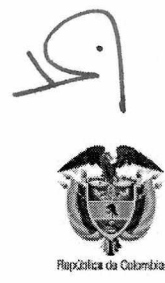
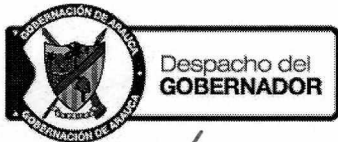
Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$120.823.600.00)**, cuyo objeto es: "APOYO A LOS EVENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALIZADOS Y DE ORGANISMOS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" a la cuenta No. **137370805** del Banco de Bogotá, correspondiente a la cuenta del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca y cuyas fuentes de financiación son:



RESOLUCIÓN Nro. 1735 DE 2019

- 04010211284010070 DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012), por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01539 del 22 de Abril de 2019.
- 04010211284010001 IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACION, por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$110.823.600.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-01540 del 22 de Abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "COLDEPORTES ARAUCA" deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011. Frente al contenido de la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 07 JUN 2019.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinación Jurídica

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Apoyo Jurídico SHD